

28 de junio de 2021, Bogotá D.C

Señores y señoras,
Grupo de Expertos de personas de descendencia africana
E-mail: africandescent@ohchr.org

Ref. Respuesta de la convocatoria para la presentación de insumos para el informe temático en el 76º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Cordial saludo,

En el marco de la convocatoria para la presentación de insumos para el informe temático que proporcionará un detallado análisis de la situación de urgencia generada por el COVID-19, el racismo sistemático y las protestas globales, además de analizar las condiciones de la Declaración y Plan de Acción de Durban, Ilex Acción Jurídica hace entrega de la siguiente información pertinente sobre los temas claves y las prioridades en el actual contexto.

Ilex es una organización de la sociedad civil fundada y liderada por abogadas afrodescendientes, dirigida a impulsar estrategias de acción jurídica, comunicaciones e investigación social con enfoque interseccional, para contribuir al goce efectivo de los derechos de las comunidades y personas afrodescendientes en Colombia, desde el 2018, hemos realizado acciones de investigación e incidencia en distintos temas, relacionados con los derechos de las personas afrocolombianas y comunidades negras, palenqueras y raizales.

Teniendo en cuenta nuestra misión y actividades como organización, Ilex ha desarrollado una investigación relacionada con el impacto que ha tenido la pandemia por COVID-19 en la población afrodescendiente en Colombia, especialmente las zonas ubicadas en el pacífico, quienes son las que más condiciones de desigualdad tienen en el país. Es por ello, que el presente insumo estará enfocado en el impacto de la pandemia y la exacerbación de la violencia policial racista en Colombia, especialmente en el Paro Nacional que inició el 28 de abril de 2021 y en el marco de la pandemia por COVID-19.

En este sentido, la exposición de la información estará dividida en dos puntos centrales : (i) El contexto de las condiciones socioeconómicas y el impacto diferencial que ha tenido el COVID-19, en la población afrodescendiente y correlativamente los derechos que han sufrido un mayor impacto en medio de la emergencia. En un segundo espacio, se expondrá el abuso policial racista, recabando datos sobre las prácticas de perfilamiento racial, las prácticas institucionales irregulares basadas en el incumplimiento de la normatividad, los

tipos de violencia de la que es víctima la población y además, se tendrá un aparte especial que analizará las dinámicas de violencia policial en medio de la pandemia y el Paro Nacional, y, por último, se exponen las recomendaciones.

1. Contexto del impacto diferencial del COVID-19 en la población afrodescendiente en Colombia.

La población afrocolombiana ha sido uno de los grupos étnicos que desproporcionadamente ha sufrido los impactos de la pandemia, debido a las condiciones socioeconómicas precedentes que representaban una vulnerabilidad para poder afrontar a nivel laboral, de salud y en educación, la pandemia, lo que generó una vulneración generalizada de derechos humanos.

En Colombia, las últimas cifras de registro que se tienen sobre los índices de pobreza multidimensional¹, colocaban a la población afrodescendiente en una situación en el que el 30,6% tenía deficiencias en el goce efectivo de derechos humanos, en aspectos como servicios públicos esenciales, educación, estabilidad laboral, entre otros. Lo preocupante de esta cifra es la brecha que esto representa, ya que es 11 puntos porcentuales por encima del índice nacional. Estas diferencias aumentan en las ciudades, donde la brecha es de 13.6 puntos porcentuales y se torna alarmante en la ruralidad, en la que el 50% de la población afrodescendiente no cuenta con las condiciones para vivir dignamente².

Según las cifras oficiales del Departamento Nacional de Estadística de Colombia -DANE-, hay varias variables que afectan directamente la sanidad de los hogares de las poblaciones afrodescendientes, un elemento que fue y es esencial para enfrentar el COVID-19. Por ejemplo, el 28.4 % de la población afrodescendiente a nivel nacional tenía una inadecuada eliminación de desechos, esto aumentaba cuando se precisa a la población que se encuentra en la ruralidad, donde la cifra es de un 40.1%. Respecto a otro elemento esencial en la pandemia, como el acceso al agua potable, el 20.7% de la población a nivel nacional no cuenta con un adecuado acceso y en la ruralidad el porcentaje es de un 51.2%. Como última variable a tener en cuenta se encuentran las condiciones de hacinamiento crítico, con un 13.9% a nivel nacional y un 10.2% en el campo³.

¹ El Índice de Pobreza Multidimensional – Global (IPM Global) es una medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, entre otros. El IPM refleja tanto la incidencia de la pobreza multidimensional (la proporción de personas en una población que son pobres multidimensionales), y su intensidad (el número promedio de carencias que cada persona pobre experimenta al mismo tiempo).

² DANE (2021) Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. Resultados del Censo nacional de población y vivienda 2018. Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf>

³ Ibidem.

A lo anterior se le suma, que la informalidad del sector laboral representaba un 81% para la población afrodescendiente, lo que quiere decir que la mayoría de las personas no cuentan con ingresos estables para poder suplir su alimentación y necesidades básicas, además de necesitar ir todos los días a las calles para poder ejercer su oficio.

Se debe anotar que el sistema de salud de los territorios de la población afrodescendiente está en condiciones de baja calidad o inexistentes condiciones para prestar el servicio. Además, las zonas donde se encuentran las comunidades negras más alejadas ni siquiera tienen la posibilidad de poder llegar a centros hospitalarios de manera oportuna. Así lo demostró un estudio de la Universidad de los Andes, que analizó la situación de los grupos étnico-raciales respecto a las distancias que se tenían que recorrer para tener asistencia médica en medio de la pandemia, citando lo siguiente: *En términos de kilómetros de las líneas directas, en promedio las UCI están a 198,53 km para poblados indígenas y a 81,49 km para poblados de comunidades negras. Sin embargo, la ausencia de medios de transporte rápido y asequibles para llegar, hace que el acceso a los servicios de cuidado intensivo sea una tarea que en muchas ocasiones se torna virtualmente imposible*⁴.

Lo que hace referencia a los impactos en términos de vidas y las afectaciones socioeconómicas que trajo la pandemia para la población, se conecta con las cifras anteriormente mencionadas. La población afrodescendiente hasta septiembre de 2020, según el DANE, representaba el 5,98% de las defunciones por COVID-19 y el 59,7% de esas personas estaban en los estratos más pobres, afectando especialmente los departamentos de Valle del Cauca, Bolívar, Chocó, Nariño, Antioquia y Atlántico. Ahora, en un marco comparativo de las muertes, la proporción de muertes de la población afro es 3,67%, 0.71 puntos porcentuales frente a aquellas de la población que no tiene pertenencia étnico-racial. Siendo Quibdó, la ciudad con mayor concentración de población afro en el país y la que mayores porcentajes de muertes por casos había registrado para el 2020, con una cifra de 3.41%.

Las personas afrocolombianas se han enfrentado a las peores condiciones socioeconómicas en la pandemia, esto representa que son mayores los impactos que han tenido. El 62% de la población afro considera que la situación económica es peor que la de hace un año, reportaba el DANE en septiembre de 2020. Y el 39,4% de los hogares dejaron de consumir tres o más

⁴ Universidad de los Andes (2020). La cara étnica de la pandemia en Colombia. Ver : <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/41164/nota-macroeconomica-24.pdf?sequence=1>

comidas diarias, para hacerlo solo dos veces⁵. Asimismo, las condiciones de pobreza monetaria crecieron de manera alarmante, en Colombia, más del 45% es pobre y en Quibdó, como lo hemos reiterado, una zona afrodescendiente, esta pobreza se disparó hasta el 66,1%⁶.

Hasta el 31 de mayo de 2021, el reporte del Instituto Nacional de Salud, en su boletín no. 49, se habían reportado 80.200 casos de contagios de la población afrocolombiana. De ellos, 1.155 casos están activos, 76.299 recuperados y 2.447 casos de defunciones⁷.

2. Afectación de derechos humanos de la población afrodescendiente en medio de la pandemia.

La población afrodescendiente tiene mayores condiciones de pobreza y marginalización relacionadas con carencias básicas que aseguren unas condiciones mínimas de vida digna y de protección frente al impacto del COVID-19. Según las estadísticas entregadas por Ilex Acción Jurídica (2021), se puede afirmar que en los territorios con alta presencia de población afrodescendiente versus sin pertenencia étnica hay diferencias significativas en las condiciones de vida⁸. En los territorios con mayor densidad de personas afrodescendientes existe un nivel socioeconómico de mayor pobreza, en donde se exhiben las carencias y privaciones dentro de los hogares.

2.1. Pobreza, ingresos y acceso al trabajo.

La pandemia por COVID-19 no tiene un impacto homogéneo. La tasa de letalidad por casos de COVID-19, es 25 % más alta para la población afrocolombiana que para el total nacional, situación que podría estar relacionada con las privaciones en las capacidades de los hogares⁹. Con relación a la pobreza, los efectos del COVID-19 van a generar un aumento de la pobreza

⁵ DANE (2020) Los efectos del COVID-19, una oportunidad para reafirmar la realización de los derechos humanos de las poblaciones afrodescendientes en el desarrollo sostenible. Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-conf-reg-poblacion-y-desarrollo-2020-sep.pdf>

⁶ DANE (2021) La pobreza monetaria en Colombia. Ver en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

⁷ INS (2021) COVID-19 en población afrocolombiana en Colombia | Boletín No. 49 | 31-05-2021. Ver en: <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/coronavirus-poblacion-afrocolombiana.aspx>

⁸ Ilex Acción Jurídica. (2021) Análisis de dos pandemias: Racismo y Crisis de la salud pública en Colombia. Ver: <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2021/05/Poblacion-Afro-y-COVID-19-16mayoVF.pdf>

⁹ Larrahondo, O. y Viáfara, C. (2020). Anotaciones preliminares sobre la Covid-19 y la población afrodescendiente en Colombia. Ver: http://www.dcmarron.org/images/D_9_1/y_Carlos.pdf

en América Latina de al menos 4.4 puntos porcentuales, lo que significa el 28.7% de personas adicionales con respecto al 2019¹⁰.

Este impacto se hace más evidente por la aplicación de las medidas de cuarentena y distanciamiento físico para evitar el contagio, puesto que generaron la pérdida de empleo, incidiendo en la disminución de los ingresos laborales. Esta pérdida de ingresos afecta principalmente a los estratos de la población que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, así como a personas que trabajan en actividades expuestas a despidos y reducciones salariales¹¹. Por ejemplo, las personas afrocolombianas que se concentran en los mercados informales, o en ramas económicas como el sector de servicios fueron mayormente afectados durante la crisis.

Los trabajadores con más bajos ingresos tienen una capacidad limitada para trabajar desde casa que los de mayores ingresos¹². Según lo reportado por la Fuente de Información Laboral de Colombia (FILCO) del Ministerio del Trabajo, ciudades con mayor población afrocolombiana, como Quibdó con 44.7% y Cartagena con 52.2%, tienen tasas de ocupación más bajas que el promedio nacional, el cual es 56.6%. Esta situación es diferente si la comparamos con Bogotá, donde la tasa de ocupación alcanzó un promedio de 61.5%¹³.

Así mismo, la informalidad resulta ser la mayor fuente de ingresos para la población afrocolombiana en Quibdó y Cartagena. Según Ilex Acción Jurídica (2021), el porcentaje de personas que están ocupadas, pero no contribuyen a pensión es de 63% para Quibdó y de 57.9% para Cartagena. Del mismo modo, el porcentaje de personas ocupadas pero que no contribuyen a salud, o que se encuentran en el régimen subsidiado, para Quibdó y Cartagena el porcentaje es de 62.5% y 55%¹⁴.

En ciudades como Cartagena, las medidas de aislamiento preventivo y confinamiento tuvieron impactos sobre los trabajadores formales e informales. Esto se demostró en la dificultad de realizar actividades diarias necesarias para desarrollar las actividades laborales, tales como el acceso a transporte público, las restricciones de toque de queda, de pico y cédula. De forma paralela, aproximadamente el 30% de los empleos de Cartagena estaban

¹⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El desafío en tiempos de COVID-19. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf

¹¹ Ibidem.

¹² Voxeu ORG (2020). COVID-19 will raise inequality if past pandemics are a guide. Ver: <https://voxeu.org/article/covid-19-will-raise-inequality-if-past-pandemics-are-guide>

¹³ Ilex Acción Jurídica. (2021) Análisis de dos pandemias: Racismo y Crisis de la salud pública en Colombia. Ver: <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2021/05/Poblacion-Afro-y-COVID-19-16mayoVF.pdf>

¹⁴ Ibidem.

relacionados con el sector turístico y hotelero, debido a su importante rol. Este sector fue uno de los primeros en cerrar debido a las medidas de cuarentena, afectando a casi 4.000 establecimientos catalogados en el registro nacional de turismo¹⁵.

Asimismo, la clausura del sector hotelero y turístico no solo afecta a los establecimientos de comercio y empleados de estos, sino también, y en mayor proporcionalidad, a los sectores de la economía informal o precarizada¹⁶, como las personas que se dedicaban a actividades culturales, a la atención a los turistas en las playas, la venta de artesanías, el servicio de lanchas y tours.

Esta situación de desempleo que se presentó en mayor medida en el 2020 como consecuencia a las medidas de cuarentena, llevaron a que muchas personas afrocolombianas acudan a la realización de actividades informales y mal remuneradas, como los servicios de domicilios, las ventas ambulantes, el trabajo doméstico. Sin embargo, este último se vio afectado por la pandemia, ya que por las medidas de confinamiento se redujo hasta en dos terceras partes¹⁷.

Lo descrito da cuenta de una potencial vulneración a los derechos de la dignidad humana, al trabajo y al mínimo vital de la población afrocolombiana en el contexto de pandemia por COVID-19 y, por lo tanto, requieren atención inmediata.

2.2. Derecho a la Educación

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la educación en el artículo 67, en donde estipula que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación intelectual y física, garantizando el adecuado cumplimiento del servicio asegurando las mejores condiciones para su acceso¹⁸.

Pese a lo anterior, es notable el rezago de la población afrocolombiana con relación a las condiciones educativas. Según el DANE (2020), mientras que las personas sin pertenencia étnica tienen, en promedio, 15 años de educación, la población afrocolombiana ha estudiado

¹⁵ El Universal (2021) Consejo Gremial pide la reactivación del turismo. ver: <https://www.eluniversal.com.co/cartagena/consejo-gremial-pide-afianzar-la-reactivacion-del-turismo-GK4369495>

¹⁶ El Universal (2020). ¿Cómo se recuperará el turismo en Cartagena después del Covid-19? Ver: <https://www.eluniversal.com.co/economica/como-se-recuperara-el-turismo-en-cartagena-despues-del-covid-19-JE2754218>

¹⁷ El Universal (2020). El “rebusque” sigue haciendo frente a la pandemia en Cartagena. Ver: <https://www.eluniversal.com.co/cartagena/el-rebusque-sigue-haciendo-frente-a-la-pandemia-en-cartagena-DK3048959>

¹⁸ Constitución Política de Colombia. Artículo 67.

un año menos. Lo mismo ocurre con relación al analfabetismo, puesto que se evidencia la diferencia de 4 puntos en el porcentaje de población alfabetizada, dejando en desventaja a la población afrocolombiana¹⁹.

Con relación a la inasistencia escolar, esta situación es preocupante por los altos niveles de inasistencia escolar en población infantil afrocolombiana, que disminuyen las posibilidades a empleos formales futuros. Así mismo, durante el COVID-19 incrementaron las tasas de deserción escolar, lo cual tiene efectos en los niveles de pobreza, movilidad negativa y bajos salarios²⁰.

Por otro lado, la pandemia por COVID-19 implicó el aumento del uso del internet, lo cual fue limitante para las personas afrocolombianas. Los municipios con mayor población afrocolombiana tienen, en promedio, una menor tasa de cobertura de este servicio y una diferencia significativa de 5.22 puntos menos respecto al resto del país²¹.

Con relación a lo anterior, mientras que en Bogotá la conectividad es de 75.52 %, en Cartagena la cobertura de internet es tan solo de 43.19 %; y es aún menor en Quibdó, donde la cifra es de 31.25 %. Sin embargo, los tres municipios están por encima del promedio nacional que llega a ser tan solo de 12.43 %, aproximadamente. Esta situación lleva a la obstaculización del acceso a derechos fundamentales como la educación, la justicia, la salud, entre otros importantes, los cuales tienen como consecuencia el abandono de estudios básicos y el aumento de la brecha de inequidad²².

Estas brechas dejan ver otras situaciones anexas, como la necesidad del acceso a servicios de electricidad, conectividad a internet, infraestructura y acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones para poder acceder a la educación.

2.3. Vivienda y servicios públicos

En el actual contexto, la vivienda y los servicios públicos se convirtieron en la defensa en contra la pandemia por COVID-19. Sin una vivienda adecuada, resulta poco probable llevar

¹⁹ DANE (2020) Los efectos del COVID-19, una oportunidad para reafirmar la realización de los derechos humanos de las poblaciones afrodescendientes en el desarrollo sostenible. Ver: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-conf-reg-poblacion-y-desarrollo-2020-sep.pdf>

²⁰ Ibid.

²¹ Ibid.

²² Ilex Acción Jurídica. (2021) Análisis de dos pandemias: Racismo y Crisis de la salud pública en Colombia. Ver: <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2021/05/Poblacion-Afro-y-COVID-19-16mayoVF.pdf>

un distanciamiento social y buenas prácticas de higiene²³. Según el DANE (2018), los territorios afrocolombianos versus los no étnicos presentan diferencias en relación con el porcentaje de personas que habitan en viviendas inadecuadas. Para el 2018, el 11.4% de la población afrocolombiana residía en condiciones inapropiadas para el alojamiento humano, versus el 7.9% de población no étnica²⁴.

En territorios con alta densidad de población afrocolombiana existe una proporción importante de personas con carencias en su alojamiento, lo cual incrementa la exposición al COVID-19 por la falta de condiciones mínimas de bioseguridad al interior de los hogares.

En relación con los servicios públicos, se presentan brechas importantes entre grupos y zonas. Para la población afrocolombiana, las condiciones más críticas de necesidades básicas insatisfechas se observan en los indicadores de servicios inadecuados. En el año 2018, el 33.6% de las personas afrocolombianas no tenían acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas, como sanitarios y acueductos. Esto difiere a lo encontrado en las poblaciones sin etnicidad, en donde para el 2018, solo el 4.7% tuvo carencia relacionada con servicios públicos²⁵.

Es necesario tener presente que, entre las medidas de protección para evitar infecciones y posibles contagios, es importante el lavado constante de manos, el acceso a servicios básicos. De acuerdo con ONU-Hábitat (2020) a menudo en condiciones de hacinamiento, sin acceso al agua y al saneamiento, dichas personas u hogares se hacen más vulnerables a contraer el virus, ya que a menudo sufren problemas de salud²⁶. Teniendo en cuenta lo anterior, las personas afrocolombianas que habitan en ciudades como Quibdó enfrentan importantes riesgos de salud, esto tiene como fundamento los datos entregados por el DANE (2018), en donde en el 2018, el 71.76% de los hogares de Quibdó son viviendas sin sanitario o que carecen de acueducto, y se proveen de agua de río, nacimiento, carrotanque o de la lluvia.

En relación con el hacinamiento crítico, se destaca que el distanciamiento entre personas es necesario para evitar la propagación y la difusión del COVID-19. Además, cuando una persona del hogar presenta síntomas de contagio, es indispensable el aislamiento social. Esta situación no se puede poner en funcionamiento en hogares con situación de hacinamiento²⁷.

²³ ONU-Hábitat (2020) Vivienda y Covid-19. Ver: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/vivienda-y-covid19>

²⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). Comunicado de prensa. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Ver: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_nov_20.pdf

²⁵ Ibid.

²⁶ ONU-Hábitat (2020) Vivienda y Covid-19. Ver: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/vivienda-y-covid19>

²⁷ Ibidem.

Según el DANE (2018), se observa que en Colombia los territorios afrocolombianos versus los no étnicos presentan diferencias estadísticas en relación con el porcentaje de personas que habitan en hacinamiento. En el 2018, el 6.9% de población afrocolombiana y 5.2% población no étnica tenían esta carencia.

En conclusión, en términos de hacinamiento, los hogares con alta densidad de población afrocolombiana, en promedio, tienen condiciones críticas dado que más de dos personas duermen en el mismo cuarto. Es deber del Estado promover acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vivienda de la población afrocolombiana, especialmente en el contexto de la pandemia, debido a que la falta de servicios públicos y de vivienda digna incrementa el riesgo de contagio de COVID-19.

2.4. Derecho a la salud

La urgencia de contener y mitigar la propagación del COVID-19 debe ser compatible con las medidas destinadas a la satisfacción de los derechos de las poblaciones más vulnerables, igualmente, deben ser proporcionales y adecuadas ante la magnitud de la pandemia, priorizando la atención de la población que se encuentra en circunstancias de vulnerabilidad.

De acuerdo con el DANE (2018), Chocó está habitado por 534.826 personas, en su mayoría comunidades étnicas, distribuidas en el 96% de la superficie y agrupadas en territorios colectivos de 683 comunidades negras (64 consejos comunitarios mayores) y en 125 resguardos indígenas²⁸. De acuerdo a la misma fuente, Quibdó, capital del departamento del Chocó, tiene el mayor índice de pobreza monetaria con el 58% y tiene uno de los mayores índices de pobreza multidimensional, con un 59.6%.

En términos de condiciones de salud, los datos del DANE (2018) muestran que las personas que pertenecen a los grupos étnicos- raciales negro, raizal, afrocolombiano y palenquero indicaron haber tenido alguna enfermedad, accidente, problema odontológico o algún otro problema de salud que no haya implicado hospitalización²⁹. Esto tiene relación con las diferencias en capacidad instalada en los lugares donde se ubican estas poblaciones. En los municipios donde más del 75% de la población es afrocolombiana, es menor la capacidad instalada de las IPS, tanto en camas como en salas. En cuanto a camas, Cartagena (825.14)

²⁸ DANE (2019) Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. Ver: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica>

²⁹ Ibidem.

supera a Quibdó (734.95), y en cuanto a salas, Quibdó cuenta con 215.41 y Cartagena con 97.95³⁰.

Con los profesionales de salud, los departamentos del pacífico colombiano y el departamento de Bolívar presentan brechas significativas en la cantidad y calidad del recurso humano dedicado a la prestación de salud. A nivel general, según el Ministerio de Salud y Protección Social (2020), se observa que el departamento del Chocó tiene el menor número de profesionales en cualquier área de la salud.

En primera medida, el departamento del Chocó tiene el menor número de profesionales en bacteriología, con un 1.8 bacteriólogos por cada 10.000 habitantes, seguido por el departamento de Bolívar con un total de 4.81 profesionales por cada 10.000 habitantes³¹.

En el caso del número de enfermeros, en el Chocó solo existen 6 profesionales de enfermería por cada 10.000 habitantes, a comparación con Bolívar con un 9.27. Así mismo, en el caso de los profesionales en medicina, en el departamento del Chocó se presentan 5.64 médicos por cada 10.000 habitantes, mientras que, en el departamento de Bolívar, existe un 17.11 médicos³².

En conclusión, en los departamentos del Chocó y Bolívar se observan brechas amplias en los números de personal médico sanitario por cada 10.000 habitantes. Esta realidad deja expuesto el problema de acceso al derecho a la salud por su poco avance estatal al pasar los años.

Según afirman académicos de la facultad de economía de la Universidad de los Andes, las poblaciones étnicas de Colombia encuentran otros retos particulares en materia de salud de cara a la pandemia, como el hecho de encontrarse a distancias más amplias de los centros hospitalarios que cuentan con más camas de cuidados intensivos que el resto de la población³³. Es así que las personas deben desplazarse largos trayectos para recibir atención médica.

A ello se le suma que las condiciones laborales para los trabajadores de la salud de Quibdó son particulares, ya que el sistema de salud colombiano desde hace varios años está en estado

³⁰ Ministerio de Salud y Protección Social (2020) Análisis de situación de salud (ASIS) en Colombia. Ver: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/asis-2020-colombia.pdf>

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

³³ Universidad de los Andes (2020). La cara étnica de la pandemia en Colombia. Ver : <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/41164/nota-macroeconomica-24.pdf?sequence=1>

crítico. Esta crisis se ha ahondado debido a la dificultad que supone prestar un servicio con calidad en condiciones donde el flujo de recursos es escaso, además del constante aumento de las agresiones al personal de salud, dado que estos son quienes dan la cara a los usuarios cuando hay fallas en la prestación del servicio.

Por esta y otras razones, el personal sanitario y asistencial étnico tradicional (parteras, curanderos y médicos tradicionales) han sido el único acceso a la salud, pues la mayoría de grupos étnicos, por condiciones geográficas y culturales no están familiarizados con acudir a los hospitales y centros de salud. Sin embargo, la emergencia ha demostrado que la capacitación a los médicos tradicionales en asuntos relativos a la pandemia es nula, sin un relacionamiento directo y fluido con el sistema de salud³⁴.

Una de las principales problemáticas que enfrentan las parteras como médicos tradicionales son las dificultades y tensiones en las relaciones con el Sistema de salud, el cual regula la práctica biomédica y la prestación de servicios de salud en el país. Dichas tensiones, se evidencian a diario en situaciones que suelen confrontar directamente con las mujeres y las familias que atienden³⁵. En Colombia, la Ley 1164 de 2007, por la cual se dictan disposiciones en materia del talento humano en la salud, dispone en sus artículos 7, 19, 20, las medidas de regulación nacional de la medicina tradicional en todas sus expresiones haciendo alusión al artículo 7 de la Constitución Nacional. De igual manera, de acuerdo con lo anterior, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, donde predomina la perspectiva convencional o alopática, se ha denominado medicina tradicional a la atención que realizan las comunidades étnicas afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Las comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras tienen una relación estrecha con el territorio, considerándolo su fuente de vida sociocultural, espiritual y material; pues es allí donde se estructura su cultura, colectividad, ancestralidad y autonomía.

Las comunidades afrodescendientes del Pacífico han reconocido a las parteras como médicas tradicionales, que conservan los vínculos de territorio con las personas, porque no solo se habla de un conocimiento práctico de las plantas, también es un entramado de la tradición oral, la observación, el acompañamiento, el aprendizaje empírico y un intercambio de saberes entre pares³⁶. En este contexto, la partería, como la mayoría de las tradiciones, está basada

³⁴ The New Humanitarian (2020) COVID-19 sees more expectant Colombian mothers turn to traditional help. Ver en: <https://www.thenewhumanitarian.org/news-feature/2021/01/07/colombia-covid-traditional-maternal-health>

³⁵ Ilex Acción Jurídica. (2021) Análisis de dos pandemias: Racismo y Crisis de la salud pública en Colombia. Ver: <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2021/05/Poblacion-Afro-y-COVID-19-16mayoVF.pdf>

³⁶ *Ibidem*.

en la oralidad y espacios propios de enseñanza en la que se vinculan las personas llamadas a ejercer una labor con una significativa carga social.

En consecuencia, es posible concluir que la población afrocolombiana ubicada en zonas como el departamento del Chocó enfrentaba, antes de la pandemia de COVID-19, importantes retos para garantizar su acceso a servicios de salud. Sin duda, la pandemia ha agravado esta situación, al poner mayor estrés y demanda de servicios sobre el sistema de salud pública.

3. Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes.

Desplazándonos a otro punto, la violencia policial contra afrodescendientes en Colombia es un fenómeno que ha sido invisibilizado por el Gobierno Nacional y negado por la sociedad civil. Esta falta de comprensión y en últimas de voluntad por admitir condiciones estructurales racistas dentro de las instituciones que tienen el monopolio de la fuerza, hace que los casos sean de difícil registro, así como el estudio específico de los tipos de violencias a los que son sometidas las personas afrocolombianas.

En este panorama, Ilex Acción Jurídica desarrolló en el año 2019 y 2020 una investigación que identifica las prácticas de violencia policial se caracterizó desde la investigación cuantitativa ciertas prácticas repetitivas de la institución enfocadas principalmente en la población afro de zonas de Usme y Kennedy (Bogotá)— donde se tomaron datos cuantitativos y cualitativos que dan cuenta de prácticas de perfilamiento racial. Este es un gran aporte a la consolidación de este tipo de información en Colombia, como quiera que datos de este tipo, no existen o son de cobertura limitada.

Además, se investigó sobre las medidas estatales que se están llevando a cabo para atender estos casos de vulneración de derechos humanos y si se establece algún registro que permita el reconocimiento de dichas prácticas.

Junto a esta investigación, también se ha hecho seguimiento a casos de violencia policial en el país que han tenido un alto impacto en la sociedad civil y una exposición parcial de los medios de comunicación, que reflejan una modalidad de uso excesivo de la fuerza en incumplimientos de estándares internacionales contra jóvenes afrocolombianos quienes son sometidos a condiciones de indefensión, en zonas marginadas y empobrecidas del país.

Asimismo, se ha hecho una evaluación con otras organizaciones de derechos humanos, que se visibilizarán más adelante, sobre las implicaciones que trajo la pandemia por COVID-19 para la población afrodescendiente, respecto al control de los agentes del orden para la garantía del aislamiento. A esto se le suma, el control excesivo y el uso de la fuerza contrarios a los estándares internacionales en el contexto actual del Paro Nacional, que lleva más de un mes en el territorio nacional, debido a la crisis social y los altos índices de pobreza que afectan las garantías de condiciones de vida digna de la población, en donde la población afrodescendiente se convierte en una de las más vulnerables.

3.1. Prácticas de perfilamiento racial en las localidades de Usme y Kennedy de Bogotá.

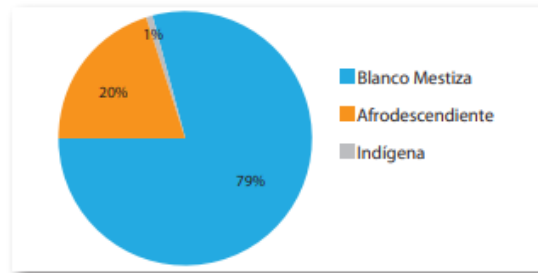
¿Existen prácticas de perfilamiento racial por parte de la policía contra la población afro? Para responder lo anterior, se utilizó una metodología llamada Benchmark³⁷ que consiste básicamente en hacer un ejercicio de la observación de las conductas entre la policía y la población afrocolombiana para determinar si estos tienen patrones repetitivos que nos puedan demostrar usos de perfiles raciales³⁸. La toma de la información se dio a través de encuestas que comprendían además de la descripción generalizada del tipo de contacto, la razón, el sexo de la persona, su apariencia, una paleta de colores utilizada en el proyecto PERLA³⁹.

Se obtuvo un total de 5.765 observaciones que, en términos de caracterización, arrojaron los siguientes datos: frente al sexo, el 52,44% eran hombres, el 47,09% mujeres y el 0,47% personas trans. En lo que se refiere a la edad: el 47,09% son jóvenes mayores de edad, el 44,32% corresponde a adultos, el 5,83% a adultos mayores y el 2,76% a menores de edad. En cuanto al perfil étnico-racial, el 78,91% eran blanco/ mestizas, el 19,77% afro y el 1,32% indígenas.

³⁷ El *Benchmark* o «punto de partida» consiste en establecer lugares donde se puedan hacer observaciones en las que se registren ciertas características de lo que se quiere precisar —en este caso, prácticas de perfilamiento— y anotar interacciones en caso de que se presenten. Esto comprende dos etapas: una de recolección general de datos para caracterizar los usuarios del transporte público al azar y poder obtener una dimensión del tipo de personas que se movilizan dentro de ellas con la representatividad étnico-racial, con el objetivo de crear una línea base para poder realizar comparaciones y establecer la razón de oportunidad. Dos, registrar específicamente las interacciones y anotar los motivos y la caracterización como elemento indispensable, para poder precisar si existe o no perfilamiento racial.

³⁸ Las observaciones fueron realizadas en los portales -las estaciones más grandes del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá- en las localidades donde se enfocó la investigación, siendo respectivamente: El portal las Américas en Kennedy y el Portal de Usme en Usme.

³⁹ La paleta de colores ha sido utilizada para determinar casos de discriminación y actitudes raciales en Estados Unidos. Se establecen tonalidades de 1 a 11 acorde con tonos de piel que son recogidos de fotografías de internet y ha sido extensamente testado para que sean tonalidades que cubran las percepciones de las personas. Se toma la tonalidad de piel como elemento importante, porque se ha demostrado desde las ciencias sociales, que las personas promedio suelen evaluar el color de piel de otras personas en las interacciones cotidianas y, a menudo, basan su trato con las ideas que tienen de color/raza. (PERLA Color Palette, 2020)



Gráfica 3. Representación por pertenencia étnico-racial.

Tomado de: Fuente propia

En estas observaciones se encontraron distintos resultados para tener en cuenta para comprobar el uso de perfiles raciales en el relacionamiento de la policía con la población afro:

- a. **En el Portal Las Américas se evidenció que una persona afrodescendiente tiene 14,27 más probabilidades de ser multada que una persona blanca/mestiza.** Si bien hay más interacciones con personas blanco/mestizas, estas, en su mayoría, son para dialogar o requisar, más no para imponer sanciones como sí se hace con los afros, para el caso de la localidad de Kennedy. En el Portal Usme sucede algo parecido, tiene más probabilidades una persona afrocolombiana de ser multada que una blanca/mestiza.
- b. Un vendedor informal afrocolombiano tiene 2,67 veces más probabilidades de ser multado frente a uno blanco/mestizo.
- c. El 60% de ellas se realizó a personas con los tonos de piel más oscuros, mientras que estos representan únicamente el 12,11% de la población que circula en el portal.
- d. Al hacer la razón de oportunidades para las multas de las personas con un tono de piel 9,10 y 11 (PERLA Color Paulette, 2020) frente al tono 3, el resultado es de 14,61; lo que evidencia perfilamiento. Con las requisas sucede algo similar: las personas de los tonos 9 y 10 concentran el 15,04% de las requisas, aunque son solo el 10,02% de la población. Sin embargo, al hacer la razón de oportunidades con el tono 3 el resultado es 1,32. En conclusión, sí hay un perfilamiento a la hora de multar y se concentra principalmente en las personas de tonalidades de piel más oscuras. En particular, esto sucedió en el Portal de Las Américas.
- e. En el caso de las multas, se pusieron 4 y una de ellas fue a una persona con tono de piel 8. Frente a las requisas, las personas de tono de piel 9 concentraron el 6,98% de estas, aunque representan el 5,77% de la población. Al hacer la razón de

oportunidades de las personas con tonos de piel 9,10 y 11 contra el tono 3, ninguna resulta superior a 1.´

- f. Los jóvenes se ven más expuestos a tener contacto con la policía en prácticas como requisas, generados específicamente por su vestimenta que es característica de la población afro bogotana.

3.2. Prácticas institucionales e individuales que resultan discriminatorias.

En este aparte explicaremos tres falencias institucionales que fueron identificadas: En primer lugar, el esquema dentro de los mandos de la policía en la que se ejercen dinámicas de cuotas para cumplir distintas metas, aunadas a la utilización de los perfiles raciales para cumplirlas. En segundo lugar, las regulaciones actuales son laxas y dan espacio para la discrecionalidad en el accionar policial. Finalmente, la discriminación dentro de la institución es expresada por sus mismos integrantes.

Es preocupante que la labor policial esté guiada por el cumplimiento de cuotas para recibir beneficios y no por los principios que debe seguir la institución. Claramente, ninguna de estas dinámicas está documentada de manera oficial, porque se concretan dentro de las mismas unidades de policía y son aceptadas porque vienen de órdenes superiores. Según lo que hemos documentado, esta modalidad funciona de la siguiente manera: se establecen unas metas dentro de las unidades de policía las cuales se tienen que cumplir en un plazo determinado, ya sea de requisas, traslados por protección, capturas, comparendos, incautación de estupefacientes, armas blancas o armas de fuego. Esta coacción aunada con los prejuicios raciales de los miembros de la fuerza policial termina por generar una presión en los cuerpos policiales que operan bajo la amenaza de sanciones o la promesa de incentivos.

Del diálogo que expertos han tenido con miembros de la policía, se nos afirmó que algunos confirmaron unas metas fijas que se deben cumplir en su turno de trabajo, para no tener anotaciones negativas y poder solicitar permisos cuando lo requieran, tal como afirma, en su artículo «*Los positivos no tan positivos de la policía*», Lalinde: hay lugares en los que se imponen unas metas que cada policía debe cumplir en su turno de trabajo. De esto dependería de que no tenga anotaciones negativas en su hoja de vida y que le den permisos cuando los solicite⁴⁰. Los incentivos perversos se facilitan en una organización que es muy descentralizada, lo cual genera dichas prácticas al interior de algunas estaciones sin el conocimiento de las demás. Cada uno impone sus propias reglas, incluso en contra de las normatividades superiores.

⁴⁰ Lalinde, S. (2015). Los positivos no tan positivos de la policía. Colombia. <https://www.dejusticia.org/column/los-positivos-no-tan-positivos-de-la-policia/>

La práctica no institucionalizada de establecer una cuota se agrava con el perfilamiento racial. En la investigación *Requisas, ¿a discreción? Una tensión entre seguridad e intimidad*⁴¹, Lalinde anota que la gestión de policía se perfila a personas con ciertas características: hombres, pobres, personas negras, raperos, que en la realidad sufren las consecuencias del sistema de cuotas que se ha podido encontrar en las localidades. Como lo anota un expolicía entrevistado en el marco de esta investigación: «muchas veces la cuota iba dirigida a personas afrodescendientes o si se presentaba un delito o infracción de una persona negra, toda la comunidad quedaba sentenciada y perseguida por parte de la unidad policial» (Carlos, 2019)⁴².

Otra de las prácticas institucionales, que se registraron, es el incumplimiento de las pocas instrucciones que pueden disponer las guías internas y el código de policía en lo que se refiere a los procedimientos. Estas actuaciones se hacen en mayor medida contra jóvenes afros, situación que fue constatada en los grupos focales en las localidades de Kennedy y Usme. Desde la práctica del registro hasta los traslados por protección resultan acciones que vulneran los derechos humanos. Un caso concreto de un joven que fue llevado a la estación de policía de Kennedy relata el registro de la siguiente manera: «O sea, el registro fue totalmente vergonzoso porque lo que hicieron fue (...) Me hicieron desnudar a excepción de mi camisilla y el saco. Y pues, a excepción de eso me hicieron quitar todo y hacer una flexión en el piso» (Pablo, 2019)⁴³.

Otro de los casos registrados por la organización fue en el año 2020, en la localidad de Kennedy, en la que Hernán, un hombre afrocolombiano transitaba por el sector banderas, cuando fue abordado por 4 auxiliares de policía, quienes de manera violenta se acercaron a él y le solicitaron una requisita de manera hostil. Sin oponer ninguna resistencia Hernán se presta para el procedimiento, recibiendo órdenes como “abra las patas”⁴⁴ y tocamientos indebidos en sus partes íntimas. Posteriormente, le solicitaron su identificación, que fue prestada y después retenida. Cuando se les hace el reclamo a los agentes por la retención ilegal, lo señalan como ladrón, sin motivo alguno. Hernán se dirige a una estación de policía cercana a reclamar el hecho y exigir que le sean devueltos sus documentos, pero no recibe ninguna atención frente a su denuncia, solo le entregan sus documentos y además le impiden grabar el trato al que fue sometido.

⁴¹ ---(2015.). *Requisas, ¿a discreción? Una tensión entre seguridad e intimidad*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad—Dejusticia. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_712.pdf

⁴² Entrevista a «Carlos», ex miembro de la Policía Metropolitana de Bogotá. Su nombre fue modificado para proteger su identidad.

⁴³ Entrevista a «Pablo», universitario de la localidad de Kennedy. Su nombre fue modificado para proteger su identidad.

⁴⁴ Expresión hostil para ordenar a una persona que separe o abra sus piernas.

Por último, los prejuicios raciales, que se expresan en insultos y expresiones verbales afincadas en estereotipos que se reafirman en el actuar al momento de relacionarse con la comunidad, se evidencian en las varias interacciones que el equipo investigador tuvo con integrantes de la policía. Varios agentes de policía afirmaron que: «la población afro es muy temperamental»; otro integrante de la policía manifestó: «solo uno llega a mediar y vienen contra la policía». De igual forma, mencionaron: «uno no puede llegar a hablarles, toca el uso de la fuerza». La mayoría de las opiniones se refieren a que los afrodescendientes son conflictivos y que por eso el uso del diálogo no es efectivo, por lo tanto, deben acudir al uso de la fuerza o un despliegue inusual de personal para atender «situaciones de orden público» donde estén presentes personas o comunidad afrocolombiana. Estas situaciones que están marcadas por prejuicios generan actos de violencia por parte de las autoridades policiales.

3.3. Violencia verbal y simbólica.

Una de las grandes formas de violencia que se presentan de manera permanente, es la violencia verbal y simbólica a las que es sometida la población afrodescendiente, dentro y fuera de sus localidades. El trato de los agentes de policía con la comunidad se rige por despersonalizarlos, quitarles su nombre y por lo tanto un elemento esencial de su dignidad humana, a través de expresiones como “negro”, “animal”, “esclavo”, entre otros, que pone en evidencia la discriminación racial de facto arraigada a los miembros de la institución. Lo anterior hace que los contactos con la población, desde un primer momento sea violento y represente un estado de peligro para las personas.

Otra de las características de estos encuentros es tratar a la población afro como “incivilizadas”, que vienen de territorios donde no existe la ley según sus propias concepciones y que, por lo tanto, eso le da el derecho a vulnerar y a abordarlos de forma violenta. Junto con esto, también vienen las expresiones xenófobas porque otro patrón que se ha caracterizado es el asumir que la población afro no puede ser bogotana, situación que desconoce el carácter pluriétnico y multicultural de una ciudad de dimensiones como la de Bogotá. Un ejemplo de esto, lo vemos en un joven que retuvieron, al cual le dijeron: «Negro, ustedes son los que vienen a curtir Bogotá. Él le dijo que era bogotano y el policía respondió: eso no importa, negro malparido».

El temor expresado por las personas entrevistadas y aquellas que participaron en grupos focales en las localidades de Usme y Kennedy hacia las interacciones con la policía se fundamenta en las expresiones discriminatorias, como lo menciona, Juan de Dios Mosquera, experto en el tema y presidente de la organización afrocolombiana CIMARRÓN:

El lenguaje, en el trato con la gente afro, llegan agrediendo con expresiones racistas y es generalizado la actitud de que a todos los deberían matar. Una manera de agredir, también,

de hostigar. Y la actitud violenta y agresiva todo momento. Por ejemplo, de los procedimientos judiciales; que no llegan solicitándole los documentos de una manera respetuosa a la gente, sino agrediéndola física y verbalmente. Esa es la situación.

En lo que se refiere a la violencia simbólica, la mayor muestra se da en el hostigamiento hacia los vendedores informales afrocolombianos que se encuentran en las estaciones de Transmilenio de las localidades de Usme y Kennedy, cuya presencia policial se concentra en el momento en que ellos se ubican en sus puestos en los portales. Los policías los maltratan usando las mismas expresiones al igual que agresiones físicas. Como lo manifiesta una de las personas entrevistadas en la Estación de Usme:

«Es vivir en un constante miedo y la tensión de correr cuando existe la presencia de un policía. Hay situaciones donde les patean la mercancía o inducen el temor de no poder trabajar por un tiempo hasta que las cosas tengan otro ambiente»⁴⁵

Con todo lo demás, viene que la experiencia de las mujeres jóvenes y adultas, en relación con los agentes de policía, ilustra formas de discriminación basadas en el género y la raza. En la investigación, las mujeres refirieron acoso sexual e intimidación verbal basados en estereotipos sobre la sexualidad de las mujeres negras, que refuerza los imaginarios sociales y raciales respecto de las mujeres afrodescendientes y que reproducen la idea de que los cuerpos de las mujeres afro son objeto de apropiación y deseo.

La violencia verbal y simbólica pone de manifiesto prejuicios y percepciones históricamente asociadas a las mujeres afrocolombianas como «objetos disponibles», en la que se repiten patrones deshumanizantes y que se reflejan también en los jóvenes.

3.4. Vulneración al derecho a la integridad personal y libertad.

La mayoría de los encuentros con la policía relatados por jóvenes afrocolombianos de las localidades de Usme y Kennedy se caracterizan por hostigamientos y trato hostil que resultan en la vulneración al derecho de la integridad personal. La integridad implica la garantía de una vida sin violencias y la prohibición de cualquier trato inhumano, cruel o degradante. Algunas personas entrevistadas manifiestan que durante retenciones temporales o durante traslados por protección se producían actos cuyo único fin era el de infundir temor o degradar, y que constituyen tortura.

De igual forma, miembros de cuerpos policiales ejercen actos que resultan violatorios de la integridad y libertad personales hacia jóvenes menores de edad. Varios de los entrevistados señalaron que en los Centros de Traslado por Protección se les impone que realicen labores

⁴⁵ Entrevista a «Ramón». Vendedor informal, localidad de Usme. Su nombre fue modificado para proteger su identidad

de limpieza como condición para «salir». Un joven de la localidad de Kennedy relató lo siguiente:

«Me colocaron a lavar baño, a trapear, a barrer, a limpiar celda. En la estación de Monte Blanco. Ellos se colocaron a fumar y eso olía feo, donde estaba ese poco de vómito y ese poco de orín, me colocaron a limpiar ahí». (Josué, 2019)⁴⁶.

Otro joven en la localidad de Usme, que es solo un ejemplo de lo que nos contaron los jóvenes de las localidades. Situaciones angustia repetitiva que tienen que vivir, incluso los menores de edad, en los mal llamados Centros de Traslado por Protección, que con la nueva normatividad Ley 1801 de 2016 – el código de policía- se convierte en escenarios para la retención ilegal de personas por el amplio margen de actuación y arbitrariedad que tienen los miembros de la institución. Aclarado esto, presentamos el siguiente testimonio:

*«Digamos que la policía siempre que me han llevado a mí, digamos por problemas o cosas así, siempre quieren como humillarlo a uno, o sea, quieren que uno haga lo que ellos quieren y digamos uno no lo hace pues lo golpean, o le hablan mal, le hablan feo y pues a mí me parece que ese no es el hecho. —Pues a un muchacho cuando nosotros llegamos, si lo tenían esposado y lo tenían, ¡Mejor dicho!, una pierna hinchada porque le habían dado con un bate, ¡Mejor dicho!, estaba mal—, a un compañero mío que era menor de edad, lo pusieron a trapear, lo pusieron a barrer, a lavar los baños para que lo dejaran ir, entonces le dijeron a él que tenía que hacer todo eso y ahí lo dejaban ir, y donde estábamos nosotros (en la celda esa), había un sifón que estaba oliendo feo, entonces los policías nos dijeron que cómo hacíamos nosotros para estar con ese olor ahí, entonces les respondidos nosotros que cómo íbamos hacer nosotros para limpiar eso ahí si nos tenían encerrados. **No teníamos salida**». (Álvaro, 2019).⁴⁷*

La última frase de este testimonio es lo que más impacta: «No teníamos salida», y es que el temor ante estas órdenes es la única conclusión que se puede tener, no se tiene salida porque las amenazas y el incumplimiento de los mínimos en el procedimiento policial doblegan cualquier resistencia que puedan tener. Además, que, frente a estas situaciones, los lugares de retención también se convierten en espacios que atentan contra la dignidad humana.

3.5. Uso indebido de armas.

De acuerdo con estándares internacionales, las fuerzas policiales pueden disponer de una variedad de equipos que permitan un uso diferenciado de la fuerza que respete plenamente los principios de necesidad y proporcionalidad, y garantice la reducción al mínimo de daños

⁴⁶ Entrevista a «Josué», localidad de Kennedy. Su nombre fue modificado para proteger su identidad.

⁴⁷ Entrevista a «Álvaro». Joven afrocolombiano. Localidad de Usme. Su nombre fue modificado para proteger su identidad

y lesiones. Así mismo, según el principio «protección de la vida» toda fuerza que implique una alta probabilidad de que se deriven consecuencias letales, en particular el uso de armas de fuego sólo podrá emplearse para proteger contra una amenaza de muerte o lesiones graves. De igual forma, ciertas armas no letales destinadas a controlar aglomeraciones violentas, como gases lacrimógenos, se encuentran prohibidas para otro tipo de fines.

Uno de los hechos que desataron la reflexión y los controles frente a los actos indebidos que tiene la policía con la población afrocolombiana, parte de este testimonio, ocurrido en medio de una fiesta el 8 de diciembre de 2014, donde estaban compartiendo un grupo de la comunidad afro en una casa. Tenían música y un vecino denunció el volumen. Pese a que el procedimiento regular habría sido que solicitaran bajar el volumen, agentes policiales irrumpieron en la casa de forma violenta y como lo expresa el testimonio, pasó lo siguiente - según la comunidad-:

«Echaron ese gas lacrimógeno; hay una mujer que, en estos momentos, está perdiendo, porque ella dice casi no ve porque ella trabaja en restaurante y dice que cuando está en calor no puede mirar bien con ese ojo. Ellos llegan, no es que dialoguen, ellos llegan y esto y a veces por amedrantar a las personas cuando son afros más que todo ahí mismo sacan y hacen disparos, hacen disparos ¡que al aire y esto!, y entonces esa es la forma de amedrantar a las personas o de violentarlos antes más»⁴⁸

El testimonio describe un momento traumático para la comunidad, en el que se usaron indebidamente armas de fuego para amenazar y se activaron gases lacrimógenos para dispersar personas que se encontraban en un recinto cerrado, que tuvo consecuencias y repercusiones en las relaciones entre policía y comunidad que se desarrollan en la localidad de Usme. Para este caso, uno de los errores en los que incurre la policía fue utilizar grupos antidisturbios, que se supone se considera como medida de *última ratio* para el restablecimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. No se agotaron medidas de diálogo ni de conciliación, fue una acción violenta donde además se emplearon dotaciones que no corresponden a la situación que se estaba enfrentando, sobre todo que produjeron daños a personas que hasta el día de hoy tienen secuelas. El uso de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales es utilizado cuando existe un razonable e inminente peligro para la integridad física.

El uso indebido de las dotaciones que se le confieren al cuerpo de policía y el desencadenamiento de acciones como estas, generan fracturas en los tejidos sociales de las

⁴⁸ Entrevista a «Paola». Mujer afrocolombiana. Localidad de Usme. Su nombre fue modificado para proteger su identidad.

comunidades, además de representar un peligro inminente para la vida e integridad física de las personas.

Hay un uso excesivo de la fuerza policial, pues no se cumplen los parámetros de agotar el diálogo, las estrategias de mediación y el uso de armas de fuego como última instancia. Estos hechos han tenido grandes secuelas en la comunidad donde hay un alto nivel de miedo y desconfianza ante el actuar de la policía como institución.

4. Violencia policial en el contexto de la emergencia sanitaria, social y económica por COVID-19.

En 2020, la mayoría de los países del mundo vivieron y hasta la fecha viven las consecuencias del COVID-19, lo que ha obligado a los gobiernos a adoptar medidas que desde distintas perspectivas limitan los derechos de los ciudadanos, con el fin de evitar, disminuir y controlar los contagios que se pueden dar desde la interacción social. Lo anterior lo han hecho a través de normatividades que prohíben la circulación en el territorio nacional en ciertas condiciones, evita las aglomeraciones, da medidas sanitarias estrictas que todos deben cumplir, entre otras. En caso de incumplimiento, las personas son sancionadas por las instituciones, especialmente por la Policía Nacional, quienes particularmente, en contextos urbanos, tienen la vigilancia de las comunidades. En ese sentido, Colombia, ha desarrollado normatividades, tanto a nivel nacional, como departamental y municipal, que le hacen frente a la emergencia sanitaria. No obstante, esto ha implicado consecuencias diferenciales en las poblaciones afrodescendientes, exponiéndolos a situaciones de vulnerabilidad, persecución y hostigamiento por parte de la Policía, junto a mostrar cómo estas medidas están mediadas por el desconocimiento de las condiciones socioeconómicas que tienen las comunidades en las ciudades con mayores índices de representatividad afro.

En ese sentido, de manera sucinta se expondrán dos puntos: un esbozo de las medidas de limitaciones a la libertad y libre locomoción que han tomado las ciudades de Cartagena y Bogotá- ciudades con una importante población afrodescendiente -, y el aumento de la represión social en estos contextos, dirigido geográficamente a las zonas empobrecidas.

De lo anterior, se parte que, por ejemplo, en Bogotá, las medidas más comunes eran aquellas que restringían la libertad de locomoción de los habitantes, buscando disminuir la exposición al virus. El decreto 106 de 2020 de la alcaldía distrital, impuso medidas de “pico y género”, que consiste en limitar que las personas salieran de sus casas, respecto a identidad de género, empero, esta medida fue problemática, teniendo en cuenta que la población trans, sería impactada desproporcionalmente y expuesta a persecuciones por parte de la policía, como se va a registrar posteriormente. Igualmente, se empezó a determinar zonas de cuidado especial, que respondían a medidas sectorizantes en espacios de alto contagio, donde desde el decreto

132 de 2020, se impuso un aislamiento de la localidad de Kennedy, sector de la ciudad, como más de 10.361 personas afrodescendientes.

En el caso de Cartagena, ocurrió algo similar. Mediante decreto 506 de 2020, también se dieron restricciones, adoptadas a estrategias como “pico y género” y “pico y cédula”, la primera ya explicada anteriormente, y la segunda, respondía a criterios numéricos del documento de identificación, es decir, solo las personas con número de identificación precisados podían salir. En las limitaciones a la movilidad sectorizadas, se presentaron grandes impactos, por ejemplo, se impusieron cerramientos en el Mercado de Bazurto, que es un sector de la ciudad esencial para el comercio de las personas con escasos recursos, no solo porque es una posibilidad de abastecerse de víveres, sino que es una zona de trabajo donde prima la informalidad y la personas, especialmente afrodescendientes, perciben su sustento. Desde esta situación, que agravó mucho más la seguridad a un mínimo vital, el ingreso mínimo para solventar necesidades básicas; también se prohibió la venta de bienes al detal e informales, a partir del decreto 602 de 2020. Otra de las situaciones que llamó la atención, es que las medidas enfocadas a los barrios eran principalmente en zonas donde hay una gran concentración de la población afrodescendiente, como los barrios Nelson Mandela, Olaya Herrera, Pozón, La Esperanza, San Fernando y la María.

Este contexto de medidas restrictivas y de una proliferación de normatividades, dándole facultades a la policía nacional para controlar su cumplimiento, representó un aumento en el control social, que dio espacio a abusos, afectando desproporcionalmente las zonas afrodescendientes, y expuso nuevamente que las medidas tomadas desde la institucionalidad no tienen ningún registro basado en la pertenencia étnico-racial, como dio cuenta la organización, al solicitar a las autoridades información que diera reporte de la sanciones impuestas por violación de medidas sanitarias y acciones de propagación de la epidemia, en la que no recibimos respuesta alguna de esta petición.

Además, en un proceso de investigación a las comunidades afro de estas comunidades, se manifestaron acciones represivas a la comunidad en general, homicidios por parte de la fuerza pública en situaciones irregulares, como presentamos en casos anteriores, la persecución a las personas que necesitaban salir de sus casas por necesidades económicas - variables que no previeron estas medidas- y un uso excesivo de la fuerza en los barrios, en la que las comunidades sintieron el miedo y el hostigamiento de las autoridades desde sus propios hogares.

Desde estas situaciones, en la que se dio espacio para múltiples vulneraciones de derechos fundamentales, también se puso en evidencia que las alcaldías y administraciones locales omitieron las condiciones socioeconómicas de las poblaciones afrodescendientes. La expedición de múltiples normas que cambiaban constantemente y dejaban espacios a

confusiones que daban paso a su incumplimiento, la imposibilidad de socializar estas medidas exponiendo a las comunidades al virus y la violencia policial, parece haber desconocido que en ciudades ubicadas en departamentos como Valle del Cauca, Chocó, Bolívar y Antioquia, la pobreza multidimensional de la población afro es del 30,6% , 11 puntos porcentuales mayor que el promedio general, lo que implica que su sustento venga de la informalidad y sea imprescindible salir para conseguir el dinero y garantizar la alimentación.

Consecuentemente, se omitió que, si bien se expedían estas normas, muchas veces publicadas en las páginas de internet, tan solo el 29,6% de los hogares afrocolombianos cuenta con cobertura a internet, eso sin contar que territorios aún más vulnerables como Tumaco, ubicado en el departamento de Nariño, la cifra disminuye a tan solo un 5,6%, lo que representa una barrera para acceder a esta información y por lógica, poder acatar, donde no se tienen las posibilidades de conocerlas.

Las administraciones locales a través de las normas con las cuales trataron de afrontar la crisis sanitaria resultaron no solo vulneradoras de derechos fundamentales, también discriminatorias, al no tomar en cuenta las características específicas de la población afrodescendiente, poniéndoles cargas que no podían soportar, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas y el acceso a servicios básicos para poder entender y acatar las disposiciones, que debían estar acorde a la situación. Además, se expuso a las comunidades a una represión policial y una persecución en los entornos más cercanos a sus casas, lo que implica impactos en los tejidos sociales de las comunidades y la violencia mediada por los perfilamientos raciales y la discriminación presente en la institución.

4.1. Violencia policial hacia la población afrodescendiente en el contexto del paro nacional de 2021.

El 28 de abril de 2021, inició tal vez una de las protestas sociales de mayor duración y masividad que ha vivido Colombia en los últimos años⁴⁹. Esta convulsión nacional precede a una situación de pobreza, donde más del 45% de la población se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), una crisis generada por la pandemia por COVID-19 y las medidas impuestas por el gobierno actual, que más allá de impulsar el respeto y la ayuda en dicho contexto, propuso una reforma tributaria que afectaba especialmente a la clase media y pobre, que se le sumaba a una reforma a la salud que afectaba directamente a un sistema ya precario. Todo lo anterior dio paso a multitudinarias manifestaciones en la que la represión por parte de la fuerza pública y

⁴⁹ Julie Turkewitz. (2021) ¿Por qué hay protestas en Colombia? The New York Times. Ver en: <https://www.nytimes.com/es/2021/05/27/espanol/protestas-colombia.html>

el no diálogo fueron los protagonistas, dejando hasta el último reporte público de la organización de derechos humanos TEMBLORES del 16 de junio de 2021, 4285 casos de violencia policial, 1832 detenciones arbitrarias, 1468 casos de violencia física, 43 casos de violencia homicidas⁵⁰ y múltiples casos de desapariciones forzadas.

En este escenario de vulneración sistemática de derechos humanos por parte de la fuerza pública, agentes de la policía y el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), es importante analizar cómo la población afrodescendiente ha sido afectada por esta violencia que además viene acompañada por la criminalización y el perfilamiento racial que hace parte de una discriminación estructural que se ha venido manifestado desde hace muchos años, en la que las personas más vulnerables son aquellas que se encuentran en los estratos socioeconómicos más bajos y pertenecen a poblaciones diferenciadas étnico-racialmente.

Las razones por la que las personas han salido a las calles han afectado, como se ha podido denotar en los apartes anteriores, afectan especialmente a las personas afrodescendientes. La pandemia denotó y exacerbó una realidad de desigualdad, en la que la población no tiene las mínimas garantías para enfrentar una emergencia social, por ello no es sorpresa que uno de los epicentros del Paro Nacional sea la ciudad de Cali, donde el 26,2% es afrodescendiente, siendo la segunda ciudad en Latinoamérica con mayor representatividad⁵¹. Este territorio ha sido el punto de resistencia, que coincidentalmente ha vivido los mayores efectos de la violencia policial.

El 9 de junio de 2021 con la visita de trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, distintas organizaciones afrodescendientes presentamos un informe que refleja la sistemática vulneración a la población⁵². Este proceso que también contó con datos cuantitativos, liderado por investigaciones previas de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (CODHES) y el Proceso de Comunidades Negras (PCN), que muestran la necesidad de visibilizar la violencia policial y el racismo sistémico contra las comunidades afro. Por ejemplo, del 28 de abril hasta el 6 de junio de 2021, en Cali habían ocurrido 107 homicidios, de los cuales 39 personas eran visiblemente afrodescendientes, 21 personas blanca mestizas y 3 personas indígenas, con 44 personas sin identificación de su pertenencia étnico racial. Lo anterior quiere decir que el 36% de las víctimas y el 62% de la población identificada con su pertenencia étnico-racial eran afrodescendientes.

⁵⁰ Temblores ONG. Ver: <https://twitter.com/TembloresOng/status/1405301481088110598/photo/1>

⁵¹ Informe presentado a la CIDH. 9 de junio de 2021. Organizaciones afrodescendientes. Ver en: <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2021/06/Informe-AFRO-CIDH-ParoNacional-Colombia.pdf>
DANE (2005) Censo general. Ver: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>

⁵² Ibid para 51.

En el informe de Proceso de Comunidades Negras -PCN (2021), reportan la ocurrencia de 15 casos de violencias basadas en género en contra de mujeres afrodescendientes, 26 desapariciones forzadas, 7 detenciones en su mayoría arbitrarias y 36 asesinatos. En total, según lo registrado, la violenta represión de la fuerza pública ha provocado más de 82 víctimas afrodescendientes, entre los rangos de edades de 13 a 60 años⁵³, sugerimos ver el informe donde se especifican los nombres y edades de las víctimas de las cuales 67 son hombres.⁵³

Esta violencia ejercida contra la población afrodescendiente hace parte de una discriminación histórica, en el que el uso de los perfilamientos raciales, el uso de la fuerza excesiva hacia los jóvenes ha estado concentradas en los territorios de mayor concentración de población afro, estableciéndose prácticas de racialización territorial. El informe presentado a la CIDH hace un análisis en el que los barrios con mayor población afrodescendiente, que se encuentran en el oriente de la ciudad y que además se ubican los puntos de resistencia, que, en el marco del paro nacional, son centros donde los manifestantes realizan concentraciones, actos simbólicos, bloqueos, entre otras prácticas enmarcadas en la protesta pacífica.

Desde el primer día del paro, fue evidente el trato de guerra ejercido por el Estado en los puntos del paro ubicados en los barrios más marginados de la ciudad. El 28 de abril se registraron 4 homicidios en el marco del Paro en Cali, todos en barrios del Distrito de Agua Blanca (Los Pinos, Manuela Beltrán, Marroquín II, y uno con lugar no identificado, pero quien falleció en la Clínica Carlos Holmes Trujillo en El Poblado). Tres de estos homicidios fueron cometidos por miembros del ESMAD.

Según datos de CODHES (2021), de los 93 asesinatos registrados con lugar de ocurrencia, la mayoría (37) sucedieron en comunas de alta densidad de población afrocolombiana, 30 en comunas de mediana densidad y 26 en barrios de baja densidad del pueblo negro/afrodescendiente. En cambio, la mayoría de las detenciones y desapariciones forzadas sucedieron en los puntos y lugares de mediana población.

La ciudad de Cali ha vivido el uso desproporcionado de la fuerza contra los jóvenes de los barrios en la que además se debe anotar el uso de prácticas ilegales en la aplicación de los procedimientos policiales, como las detenciones ilegales en horas de la madrugada, los tratos inhumanos en las estaciones de policía, las condiciones denigrantes de traslado, las trabas para acceder a la justicia al momento de ser retenidos, la falta de presencia de organismos

⁵³ Proceso de Comunidades Negras (PCN) (2021) Informe sobre el Estado de los Derechos Colectivos de las personas afrodescendientes en el marco del Paro Nacional. Ver en: <https://renacientes.net/blog/2021/06/02/informe-sobre-el-estado-de-los-derechos-humanos-de-personasafrodescendientes-en-el-marco-del-paro-nacional-2021-en-colombia>

como la Procuraduría General de la nación y la Defensoría del pueblo⁵⁴, sumada a la invisibilización del seguimiento de la situación por la falta de datos y registros en el que se capte la variable étnico racial.

5. Recomendaciones.

En marco de la Declaración y Programa de Acción de Durban, le solicitamos respetuosamente al Grupo de Expertos de personas de descendencia africana que tome en cuenta las siguientes recomendaciones, para que llame la atención de los Estados, especialmente del Estado de Colombia:

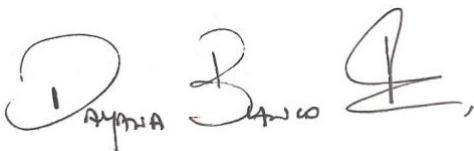
- Advierta la importancia del cumplimiento de las normas internacionales sobre el racismo y la protección de los derechos humanos de la población afrodescendiente. Asimismo, que promueva la revisión y exprese su preocupación sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la fuerza pública contra la población afrodescendiente en sus territorios y en los escenarios de protesta social.
- Recalque la necesidad de obtener, recolectar y analizar datos estadísticos a través de la obligación de recoger la variable étnico racial en los registros oficiales, sobre todo al momento de la recepción de denuncias en los casos de abuso policial y en escenarios que permitan reconocer la situación socioeconómica de la población afrodescendiente. Esto es fundamental para poder visibilizar las problemáticas y las acciones concretas necesarias para eliminar prácticas que atentan contra los derechos humanos.
- Tome precauciones y llame la atención de los Estados, Colombia específicamente, por los altos niveles de impunidad, frente a casos de violencia policial racista que no son investigados, por el contrario, son archivados, las denuncias no se tramiten de manera correcta y las personas afrodescendientes no tienen un acceso efectivo a la justicia.
- Emprenda un llamamiento a los Estados para que aseguren el acceso a la justicia efectiva de la población afrodescendiente, en la que se adecuen vías de denuncia acorde con las necesidades de la población. Además, que debe existir un criterio étnico-diferencial que debe aplicar en todos los procesos penales para evitar la revictimización de las personas afrodescendientes, cuando pretendan denunciar.

⁵⁴ Ibid para 51.

- Inste a los Estados para que genere políticas efectivas para cerrar las brechas de desigualdad que son producto de la discriminación estructural hacia la población afrodescendiente, para garantizar una vida digna sin distinciones. Además que genere espacios de participación donde se escuchen las necesidades específicas de la población.
- Exhorte a los Estados para que se aseguren el acceso a servicios públicos básicos en todo el territorio nacional, como el acueducto, el agua potable, el alcantarillado, fluido eléctrico, conectividad, ya que son servicios necesarios para evitar el contagio por COVID-19, y que en Colombia no se prestan en la mayoría de la población afrodescendiente.
- Solicite la promoción de metodologías interculturales que tengan en cuenta los saberes ancestrales y las medicinas tradicionales con miras a proyectar políticas públicas diferenciales en el marco de la pandemia por COVID-19 y, así mismo, promover iniciativas comunitarias de monitoreo de la pandemia, con el objetivo de tomar en cuenta las realidades territoriales de las comunidades étnicas.
- Recalque la necesidad de priorizar la implementación de unidades de atención especiales en los centros de salud y hospitales de los territorios colectivos de las comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales, en aras de contar con el personal suficiente y capacitado en territorios étnicos.

A la espera que esta información sea pertinente y pueda aportar a los objetivos del llamamiento.

Atentamente,



Dayana Blanco Acendra
Directora General
Ilex Acción Jurídica.